



## Tribunal Supremo Electoral

**ACTA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (56-2018).** En la ciudad de Guatemala, el veinte de junio de dos mil dieciocho, siendo las diez horas con treinta minutos, constituidos en la Sala de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, ubicada en el primer nivel de la sede central de esta Institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Mario Ismael Aguilar Elizardi, Julio René Solórzano Barrios, Rudy Marlon Pineda Ramírez, Jorge Mario Valenzuela Díaz y María Eugenia Mijangos Martínez, Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como la Licenciada Elisa Virginia Guzmán Paz, Encargada del Despacho de Secretaría General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno aprueba la agenda para el día de hoy. **SEGUNDO: I. DESPACHO DE SECRETARÍA GENERAL: 1.** Se analizan los expedientes de los interesados, seis (6) elegibles en optar al cargo de Jefe de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, procediendo de la siguiente manera: **a)** Se somete a votación si se argumenta o se entra a conocer de una vez, conforme criterio formado por parte de la entrevista, teniendo resultado cuatro (4) a favor, **b)** Dos (2) descalificados por la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala, Oscar Norberto Godoy López y Rolando Antonio Castillo López. Se procede a la votación siguiente: **1)** Paulo César Villatoro, un voto, Magistrado Vocal III; **2)** Juan Manuel Castillo, un voto, Magistrada Vocal IV; **3)** Eugenia del Carmen Méndez Cabrera, cero votos; y **4)** Rosa María Bolaños Cojulún, tres votos, Magistrado Presidente, Magistrados Vocales I y II, respectivamente. El Pleno de Magistrados conforme la elección anterior acordó nombrar a la Licenciada Rosa María Bolaños Cojulún y que se encargue del Despacho de ese Departamento el Licenciado Luis Gerardo Ramírez Ortiz, así mismo, que el Licenciado Eduardo Arturo Rivera Maldonado se encargue del Despacho de la Unidad de Información Pública. **II. ASUNTOS VARIOS: Magistrado Presidente,** se pronuncia en relación: **a)** Propone suscripción de carta de entendimiento con el Instituto Holandés, fijándose el día lunes 2 de julio del año en curso. El Pleno acepta dicha propuesta; **b)** Manifiesta su preocupación por la petición que formuló el Jefe del Departamento de Contabilidad, para laborar en jornada extraordinaria, indicando que se constituyó en esa dependencia y determinó que están elaborando el presupuesto de 2019, Elecciones 2019 y Planes Operativos, además de la liquidación de la Consulta Popular. **Magistrada Vocal IV,** expresa su preocupación, el día de ayer fijó su postura; en el Pleno taxativamente se dijo que no, sin embargo hay que analizar los casos, hacer razonamientos en pro y en contra del asunto. **Magistrado Presidente,** agrega que si no se liquidan los presupuestos, los miembros de las Juntas Electorales, quedarán como deudores, únicamente serían 20 días de jornada extraordinaria, si se les autoriza de 14:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes. **Magistrado Vocal II,** agrega que sí a juicio del Presidente, es necesario, lo apoya. **Magistrado Vocal I,** aclara que son temas distintos, la liquidación de los presupuestos de las Juntas. Sí todo tiene una vinculación, entonces sería pertinente autorizar esa jornada, si el **Presidente** estima que es necesario, lo apoya. Así mismo, para la elaboración del anteproyecto del presupuesto sí hay plazo. El Pleno acuerda dejarlo en análisis. **c)** Agrega el Magistrado Presidente, que en la Unidad de Información Pública, constantemente, solicitan copias de las actas, propone que los días jueves o viernes se les envíe el proyecto del acta suscrita en la semana y se adelante una hora la sesión, para revisarla y firmar el acta de una vez. El Pleno aprueba propuesta. **d)** Se somete a votación si es pertinente o no publicar el comunicado que propuso la señora **Magistrada Vocal IV,** en base a que hay varios temas electorales en discusión en el Congreso. Magistrados Presidente y los Vocales I al III, concluyen que no es pertinente. **Magistrada Vocal IV,** opina que sí es necesario, dado a que los temas que están en discusión en el congreso son materia que compete al Tribunal. **"Magistrada Vocal IV, María Eugenia Mijangos Martínez** emite voto razonado en relación a la negativa del resto del Pleno a la publicación de un campo pagado dirigido a la ciudadanía y al



## Tribunal Supremo Electoral

Honorable Congreso de la República de Guatemala, en el cual como máxima autoridad en materia electoral, pone de manifiesto su postura y hacer una exhortativa firme y respetuosa, para que tome en cuenta las demandas ciudadanas, el criterio de este Tribunal al plantear la iniciativa de Reformas para que se retome estos temas en forma adecuada para fortalecer el desarrollo democrático de Guatemala y la evolución del sistema político. Entre los temas a desarrollar están: **1. Propuesta de reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, presentada por este tribunal (iniciativa 5389) en discusión en la Comisión de asuntos Electorales.** Porque a pesar los consensos alcanzados en algunos temas, pareciera que otros no son considerados relevantes en este momento político como algunas normas sobre fiscalización, voto preferente, partidos políticos distritales, paridad y alternabilidad en listados de postulación y órganos partidarios, temas que constituyen demandas ciudadanas de los diferentes sectores y que harían evolucionar la democracia guatemalteca. **2. Iniciativa de supresión del delito de transfuguismo.** Está afectaría el orden democrático y el sistema por el que se elige a los diputados, dentro de un listado del partido político y no a la persona, al derogar el artículo habría defraudación a los electores que emitieron su sufragio, y a la voluntad popular expresada en las urnas, ya que se alteran correlaciones de fuerza que no son producto de las elecciones. **3. Dictamen unificado de tres iniciativas de reforma al art 407 N del Código Penal, Delito de Financiamiento Electoral Ilícito (segundo párrafo), presentado por la Comisión extraordinaria.** De llegar a aprobarse, en segunda lectura, causaría debilitamiento del sistema democrático; genera impunidad en delitos cometidos antes de la vigencia de esta reforma; la utilización de los verbos consentir o recibir, deja fuera la autorización, por lo que pareciera dirigido a proteger las actuaciones de los dirigentes de las organizaciones políticas; Deja fuera gastos realizados el día de la elección, facilita ocultar la identidad de quien realmente aporta, al proponer que el delito se aplique únicamente al responsable de no acreditar identidad; y debilitan el castigo para un delito de tal gravedad como el financiamiento electoral anónimo y no registrado, haciendo cada vez más difícil nuestra tarea de garantizar la pureza del proceso electoral. Una reforma al artículo 407N -CP- debe limitarse a imponer una pena proporcional al segundo párrafo de dicho artículo; y que los cambios propuestos en el dictamen al tipo penal, dificultan la persecución penal, teniendo como consecuencia la exoneración de pena a los ya condenados y reglas distintas para los procesos ya en curso". **CUARTO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las doce horas, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores Magistrados que en ella participan y la Encargada del Despacho de Secretaría General que autoriza y da fe.

Solísman 2